



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0422

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.421/21, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, a resultados del pedido realizado por la Señora Directora de Discapacidad, Prof. María SILVA, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal las actividades programadas en el marco de la conmemoración por el "Día Internacional de las Personas con Síndrome de Down"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del precitado Expediente, la Señora Directora de Discapacidad, Prof. María SILVA, solicita se declare de "Interés Municipal" las actividades que se llevarán a cabo el próximo 21 de Marzo del corriente año, en el marco de la conmemoración por el "Día Internacional de las Personas con Síndrome de Down";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo --
----- el próximo 21 de Marzo de 2.021, en el marco del "Día Internacional
de las Personas con Síndrome de Down".-----

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -----
----- previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Marzo 15 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 364 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0423

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.443/21, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego Martín GHIRARDI, a resultas del pedido realizado por el Señor Subdirector de Derechos Humanos, Don Camilo SUEIRO, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el acto y demás actividades que se llevarán a cabo en el marco del "Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia"; y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 24 de Marzo se conmemora el "Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia", atento a ello, se llevará a cabo un acto en las instalaciones de la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, como así también una serie de actividades;

Que a fs. 2/3 del precitado Expediente, el Señor Subdirector de Derechos Humanos, Don Camilo SUEIRO, solicita se declare de "Interés Municipal" el acto y demás actividades programadas en el marco del "Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el acto y demás actividades que se -----
----- llevarán a cabo el próximo 24 de Marzo de 2.021, en el marco del "Día
Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia".-----

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -----
----- previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0424

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.241/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de una Beca Deportiva al Señor Sebastian Alejandro CASTILLO, quien se desempeña en la disciplina de Boxeo; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase a partir del mes de Marzo hasta el mes de Diciembre del ----- corriente año, una Beca Deportiva por un importe total de Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000.-), pagaderos en Diez (10) cuotas mensuales de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000.-) cada una, al Señor SEBASTIAN ALEJANDRO CASTILLO (D.N.I. N° 41.691.598), en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.---

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande su otorgamiento serán imputadas a la -----Partida: Jurisdicción 1110102000 - Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 22.01.00 - 5.1.3.0 "BECAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 366 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0425

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-201.724/18 "Extracto: Sol. Habilitación De Comercio. Actividad Corralón De Materiales. Pda.: 24.515"; en cuarenta y cinco (45) fojas, iniciado con fecha 6 de Marzo de 2.018 a resultas de la solicitud de habilitación comercial presentada por la Señora Mariela Silvana ROMERO (D. N. I. N° 28.294.086), domiciliada en Escalera 5 s/n° A del FONAVI, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; respecto del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: I - Sección: D - Quinta: 19 - Parcela: 1, con Partida Municipal Nro. 24.515, ubicado en Avda. Ricardo Balbin y Caseros de este Partido; para el funcionamiento comercial de un "*Corralón de Materiales de Construcción*"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4 de los presentes actuados obra glosado el "*Certificado de Zonificación Condicionado*", que fuera extendido con fecha 8 de Febrero de 2.018 en el Expediente N° 4.050-200.957/18, mediante el cual se certificó que el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: D - Quinta: 19 - Parcela: 1 - Partida Municipal Nro. 24.515, ubicado en la Avda. Ricardo Balbin y Caseros de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; se encontraba ubicado en zona apta para la radicación de un "*Corralón de Materiales de Construcción*"; empero, "*condicionado*" al cumplimiento de una serie de requisitos explicitados a fs. 4 vta.;

Que, en tanto, a fs. 34 luce anexado el "*Certificado de Habilitación Condicionada Nro. 209*", de fecha 14 de Marzo de 2.018, a nombre de la Señora Mariela Silvana ROMERO, para la explotación comercial en el rubro "*Corralón de Materiales*", con domicilio del comercio en R. Balbin y Caseros del Barrio "*Villa Vengochea*" de este Partido; bajo la Partida Municipal Nro. 5.531 "*Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene*";

Que según Actas de Inspección Nro. 6.150 y 8.557, de fecha 20 de Noviembre de 2.020 y 8 de Marzo de 2.021 (respectivamente), glosadas a fs. 38/39 y 41/42 de los presentes actuados, el personal de la Secretaría de Control Urbano ha constatado que el comercio precitado se encuentra "*cerrado y sin actividad comercial*";

Que, en definitiva, la Secretaría de Control Urbano sugiere se proceda a la baja de oficio de la habilitación comercial, por cese de actividades comerciales en el rubro: "*Corralón de Materiales de Construcción*", respecto del local comercial ubicado en R. Balbin y Caseros del Barrio "*Villa Vengochea*" de este Partido, con Partida Municipal por "*Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene*" Nro. 5.531;

Que, de las constancias allegadas al expediente, se encuentra acreditado el cese de actividades; que en razón de ello y de lo establecido por la Ordenanza N° 4.891 (Ordenanza Fiscal), promulgada por Decreto N° 1.976/20, en su artículo 85°, resulta una obligación ineludible del titular del negocio o actividad comunicar por escrito a esta Administración Pública, dentro de los treinta (30) días de producido el cese de actividades, a los efectos de su toma de conocimiento y anotación;

Que, en suma, corresponde al interesado denunciar dicha situación por ante esta Administración Pública Municipal, con prueba suficiente a tal efecto;

Que, en este estadio corresponde proceder al dictado de un acto administrativo que tenga por fin regularizar la cuestión aquí planteada respecto de la Partida Municipal Nro. 5.531;

Dec. n°: 367/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0426

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Encomiéndase a la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la --
----- Secretaría de Economía y Hacienda, dar de baja por "*cese de actividades*" la Partida Municipal Nro. 5.531 (Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene), correspondiente al comercio ubicado en Ricardo Balbin y Caseros s/n° del Barrio "*Villa Vengochea*" de esta Ciudad y Partido; registrada a nombre de la Señora Mariela Silvana ROMERO (D. N. I. N° 28.294.086), domiciliada en Escalera 5 S/N° A del FONAVI, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente y -----
----- verificados que fueran en el legajo respectivo, el cumplimiento de los recaudos necesarios; dése de baja por vía administrativa de oficio la habilitación comercial condicionada para el rubro: "*Corralón de Materiales*", por cese de actividades de la titular Señora Mariela Silvana ROMERO (D. N. I. N° 28.294.086), otorgada mediante Certificado de Habilitación Condicionada Nro. 209 del año 2.018, respecto del comercio ubicado en Ricardo Balbin y Caseros s/n° del Barrio "*Villa Vengochea*" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 3°: Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Secretaría de -----
----- Control Urbano a realizar las registraciones correspondientes.-----

ARTICULO 4°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y la Dirección --
----- de Habilitaciones a los fines indicados en los artículos precedentes del presente decreto y notifíquese por intermedio de esta última a la titular de la habilitación dada de baja.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2.021.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 367 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0427

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL UNIENDO HISTORIAS GRUPO DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD** mediante Expediente 4050-223.220/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----
----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL UNIENDO HISTORIAS GRUPO DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle San Roque 457, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL UNIENDO HISTORIAS**-----
----- **GRUPO DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD**, el Nro. 251 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 368 (TRESCIENTO SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma]
N° 0428

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL SELECTOS DE GAONA** mediante Expediente 4050-223.362/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL SELECTOS DE GAONA**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle El Sauce 230, Barrio Selectos de Gaona de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO Y ----- CULTURAL SELECTOS DE GAONA**, el Nro. 252 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2021.-

[Firma]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 369 (TRESCIENTO SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma]
N° 0429

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-221.654/20, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Marzo de 2.021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.894/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 11 de Marzo de 2.021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.894

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ ORDENANZA

“ARTÍCULO 1°: Convalídese el Decreto N° 1.837, del día 30 de Noviembre de 2.020,
“----- dictado por el Departamento Ejecutivo “Ad Referendum” del -----
“Honorable Concejo Deliberante del partido de General Rodríguez; mediante el cual se --
“procedió a prorrogar la vigencia de los Decretos Nro. 701/20, 728/20, 731/20, 732/20,--
“734/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20, 821/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, ----
“1.306/20, 1359/20, 1.414/20, 1.459/20, 1.488/20, 1.547/20, 1.642/20, 1.709/20 y -----
“1.749/20 hasta el día 20 de Diciembre de 2.020 inclusive.-----

“ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES
“MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----
Dec. n°: 370/21

...///

[Firma]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Mauro S. García
N° 0430

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2.021.-

Luciano N. Remo Larralde
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. García
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 370 (TRESCIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 0431

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-221.721/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10 con más el Convenio y su Anexo obrantes a fjs. 2 a 4 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.895/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 4.895

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO
"DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Convalídase el "Convenio Fondo de Emergencia para la Prevención del COVID-19" suscrito entre el titular del Ministerio de Educación de la Nación, Dr. Nicolás TROTTA y por el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Lic. Mauro Santiago GARCÍA, obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 4050-221.721/20 con más su Anexo I de fojas 4; que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar de la presente Ordenanza.

"ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE
"MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2021.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:371 (TRESCIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0432

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-218.190/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 15 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.896/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 11 de Marzo de 2021, cuyo texto a
continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 4.896

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículos 40 de la "Ley Orgánica de las
"-----Municipalidades", y conforme el Artículo 71 de la Ordenanza N°
"4.455, condónase el setenta y cinco por ciento (75%) de la deuda que registra
"la Entidad de Interés Público de Beneficios Directos denominada: "Centro de
"Jubilados y Pensionados P.A.M.I.", con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle
"N° 155, de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de la
"Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del
"inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción; 1, Sección:
"A, Manzana: 89, Parcela: 31, Partida Municipal N° 8.056.-----

"ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.455/17
"resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.020 del inmueble en cuestión.-----

"ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES
"DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----
Oficial Municipal.-----
Dec.n°:372/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

N° 0433

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:372 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0434

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-217.766/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 61/62 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.897/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 11 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 4.897

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40 de la "*Ley Orgánica de las* ---
"*Municipalidades*", y conforme el Artículo 70° inciso k) de la
"Ordenanza N° 4.455, Condónase el cien por ciento (100%) de la deuda que
"registra la Asociación Hermanas de la Misericordia de Verona, en concepto de
"Tasa por *Servicios Generales* correspondiente a ejercicios anteriores al
"presente, respecto de los inmuebles que a continuación se individualizan, a
"saber:

"- Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 112, Parcela: 7, Partida Municipal N°:
"6.765 - Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 112, Parcela: 8, Partida
"Municipal N°: 6.766 - Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 112, Parcela: 9,
"Partida Municipal N°: 6.767 - Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 112,
"Parcela: 10, Partida Municipal N°: 6.768

"- Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 112, Parcela: 11, Partida Municipal N°:
"6.769 - Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 112, Parcela: 12, Partida
"Municipal N°: 6.770

"- Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 112, Parcela: 13, Partida Municipal N°:
"6.771

"- Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 112, Parcela: 14, Partida Municipal N°:
"6.772.-----

"ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Dirección de Asuntos Jurídicos el desisti---
"----- miento de la acción judicial que pesa sobre la Partida Municipal
"N° 6.768.-----

"ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.455/17
"resuelva la Eximición referida al ejercicio en curso.-----

Dec.n°:373/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0435

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

"ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES
"DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

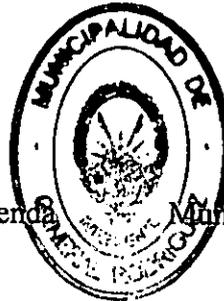
Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente"

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURÓ S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:373 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-219.409/20, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 24 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Marzo de 2.021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.898/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 11 de Marzo de 2.021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 4.898**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **ORDENANZA**

“ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículos 40 de la “Ley Orgánica de las
“----- Municipalidades”, y conforme el Artículo 70 inciso J) de la
“Ordenanza N° 4.455/17, Condónase la deuda que registra el Señor Rubén José
“RODRIGUEZ (D.N.I. N° 16.313.846), domiciliado en la calle Intendente Manny
“N° 1.193, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de *Tasa por*
“*Servicios Generales* correspondiente a los ejercicios 2.018 y 2.019, respecto del
“inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B;
“Manzana: 133; Parcela: 12; Subparcela: 1; Partida Municipal Nro.: 3.400.-----

“ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y notifíquese al
“----- interesado, por intermedio del área que corresponda, el contenido
“de la presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES
“DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Mauro S. García
N° 0437

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2.021.-

Diego M. Ghirardi

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. García
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 374 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-222.023/20, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Marzo de 2.021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 4.899/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 11 de Marzo de 2.021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA Nº 4.899**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **ORDENANZA**

“ARTICULO 1º: Modificase el artículo 1º del "Anexo XI Ordenanza Complementaria
"----- del Presupuesto" de la Ordenanza Nº 4.887/20, el que en lo sucesivo
"quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

“ARTICULO 1º: Fijase en la suma de **PESOS VEINTICUATRO** ---
“----- **MIL CIENTO VEINTINUEVE CON SESENTA Y**
“NUEVE CENTAVOS (\$ 24.129,69.-), el sueldo mínimo del personal
“municipal que cumpla el horario completo de la administración
“municipal, TREINTA HORAS SEMANALES”-----

“ARTICULO 2º: Modificase la escala salarial detallada en el artículo 7º del "Anexo ----
"----- XI - Ordenanza Complementaria del Presupuesto" de la Ordenanza
"Nº 4.887/20, debiéndose leer en el listado de remuneraciones previsto para la categoría
"10 un básico mensual 30 hs. 01-01-2021 la suma de **PESOS VEINTICUATRO**
“MIL CIENTO VEINTINUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS
“(\$24.129,69.-)-----

“ARTICULO 3º: Modificase la escala salarial detallada en el artículo 16º del "Anexo -
"----- XI - Ordenanza Complementaria del Presupuesto" de la Ordenanza
"Nº 4.887/20, debiéndose leer en el listado de la escala salarial para el personal
"mensualizado temporario para la categoría 10 la suma de **PESOS VEINTICUATRO**
“MIL CIENTO VEINTINUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS
“(\$ 24.129,69.-)-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0439

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES
“DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Secretario

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2.021.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 375 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0440

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-222.426/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 14 con más el Anexo I obrante a fjs. 2 a 7 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.900/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 11 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se ---
transcribe

"

ORDENANZA N° 4.900

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Convalidase el "Convenio por Mayor Financiamiento", para la obra ----
"----- denominada "DESAGÜES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA
"CIUDAD DE GENERAL RODRIGUEZ - COLECTOR II", suscripto entre la Secretaría
"de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad
"de General Rodríguez, obrante a fojas 2/7 del Expediente N° 4050-222.426/21; que
"bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte de la presente Ordenanza.-----

"ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE
"MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: Carlos Alberto Paz
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2021.-

[Firma manuscrita]
MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:376 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Manuel Anigstein
N° 0441

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-222.253/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.901/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 11 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se -----
transcribe

"

ORDENANZA N° 4.901

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto N° 64/21, de fecha 15 de Enero de 2.021, ----
"----- dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del
"Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se
"procedió a suscribir un "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Compromiso de
"Pago", entre el Señor Osvaldo Leopoldo DELUCA (D.N.I. N° 13.360.316), y el Señor
"Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Lic. Mauro Santiago GARCIA.-

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE
"MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2021.-

Luciano N. Remo Larralde
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario/Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. Garcia
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°377 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0442

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-222.704/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 17 con más el Anexo I obrante a fjs. 3 a 11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.902/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 11 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe

“ ORDENANZA N° 4.902

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY “ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ ORDENANZA

“ARTICULO 1°: Convalídase el “Convenio por Mayor Financiamiento”, para la obra -----
“----- denominada DESAGUES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA “CIUDAD DE GENERAL RODRIGUEZ – COLECTOR IV”, suscripto entre la Secretaría de “Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de “General Rodríguez, obrante a fojas 3/11 del Expediente N° 4050-222.704/21; que bajo la forma “de Anexo I pasarán a formar parte de la presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE “MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los --
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 378 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0443

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-222.706/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 14 con más el Anexo I obrante a fjs. 03 a 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.903/21, sancionada por el Honorable -
----- Concejo Deliberante de fecha 11 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe

" ORDENANZA N° 4.903

"**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

" ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Convalídase el "Convenio por Mayor Financiamiento", para la obra -
"----- denominada DESAGUES PLUVIALES DEL CASCO URBANO "DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRIGUEZ - COLECTOR II", suscripto entre la "Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas y la "Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 3/8 del Expediente N° 4050- "222.706/21; que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte de la presente "Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

"**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES "DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----
Dec. N°: 379/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 0444

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2.021.-

[Handwritten signature]
MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 379 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0445

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-222.797/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 12 con más el Anexo I obrante a fjs. 02 a 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.904/21, sancionada por el Honorable -----
----- Concejo Deliberante de fecha 11 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe

" ORDENANZA N° 4.904

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

" O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Convalidase el "Acta Acuerdo para la Implementación del Servicio -----
"----- Alimentario Escolar (SAE)", suscripto entre el Señor Ministro de Desarrollo
"de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, Don Andrés LARROQUE y por el Señor
"Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Lic. Mauro Santiago GARCIA, obrante
"a fojas 2/7 del Expediente N° 4050-222.797/21; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar
"parte de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL "MES DE
"MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los -
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese -----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2.021.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma]
N° 0446

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-114.285/21 Alcance 2 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 26 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.905/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 11 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 4.905

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: De conformidad con la Ordenanza N° 3.653/12 promulgada por
"----- Decreto N° 253/12; compréndese en la adhesión al "Sistema de
"Atención Medica Organizada (S.A.M.O.)", implementado por el Ministerio de
"Salud de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo normado en el
"Decreto- Ley 8.801/77 reformado por Leyes N° 9.423 y 10.058 y reglamentado
"por Decretos N° 1.158/79, 3.372/87 y 4.530/90, e incorpórase al listado de
"efectores de salud del Municipio al Hospital Odontológico Municipal "Dr.
"Mauricio KAPLAN", Hospital Oftalmológico Municipal "Dr. Adolfo Antonio
"AGUIRRE MUNDANI" y el Complejo Hospitalario General Rodríguez sin
"perjuicio de los efectores ya incorporados por el Artículo 2° de la Ordenanza N°
"3.653/12.-----

"ARTICULO 2°: Queda autorizado el Departamento Ejecutivo a realizar las ----
"----- gestiones pertinentes por ante el Ministerio de Salud de la
"Provincia de Buenos Aires para la efectiva incorporación de los efectos de
"salud del Municipio citados en el artículo precedente.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE
"MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Dec.n°:381/21

...///

[Firma]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Mauro S. Garcia
N° 0447

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MAUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2021.-

Diego M. Ghirardi

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. Garcia
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:381 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0448

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-222.224/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07 y el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/2 vta. del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.906/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 11 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se ---
transcribe

"

ORDENANZA N° 4.906

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Convalídase el Acta de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de ----
"----- Vivienda" suscripto entre el Señor Secretario de Hábitat del Ministerio
"de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, Lic. Santiago Alejandro MAGGIOTTI y
"por el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Lic. Mauro
"Santiago GARCIA, obrante a fojas 2/2 vta. del Expediente N° 4050-222.224/21; que
"bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO
"DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:382 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0449

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-222.225/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07 y el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/3 vta. del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.907/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 4.907

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Convalidase el Acta de Adhesión al "Programa Casa Propia - Construir Futuro" suscrito entre el Señor Secretario de Hábitat del "Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, Lic. Santiago Alejandro MAGGIOTTI y por el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, "Lic. Mauro Santiago GARCIA, obrante a fojas 2/3 vta. del Expediente N° 4050-222.225/21; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte de la presente "Ordenanza.

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO "DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:383 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0450

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-222.255/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 8 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.908/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 11 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se -----
transcribe

“ ORDENANZA N° 4.908

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
“DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
“MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ ORDENANZA

“ARTICULO 1°: Dispónese la adhesión de la Municipalidad del Partido de General ----
“-----Rodríguez, al Decreto N° 3/2.021 de la Provincia de Buenos Aires,
“por el cual se declaró al 2.021 como “Año de la Salud y del Personal Sanitario”.-----

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE
“MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO MARTIN GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0451

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-222.398/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11 con más el Anexo I obrante a fjs. 02 a 05 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.909/21, sancionada por el Honorable Concejo -
Deliberante de fecha 11 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe

“ ORDENANZA N° 4.909

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
“RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
“ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ O R D E N A N Z A

“ARTÍCULO 1°: Convalídase el “Convenio Marco de Colaboración Recíproca”, suscripto entre
“----- el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Lic. Mauro
“Santiago GARCÍA, y el señor Presidente de la Federación de Voleibol Argentina, Don Juan
“GALEOTE, obrante a fojas 2/5 más Anexo del Expediente N° 4050-222.398/21; que bajo la
“forma de Anexo I pasará a formar de la presente Ordenanza.-----

“ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE
“MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los -
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 385 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



[Firma manuscrita]
N° 0452

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-222.557/21, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.910/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 11 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 4.910**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **ORDENANZA**

“ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto N° 23/21, de fecha 11 de Enero de 2021, -----
“----- dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del
“Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se
“procedió en el marco de la "Emergencia Sanitaria" y del "Estado de Alerta y
“Emergencia Sanitaria" a declarar una restricción en el desarrollo de actividades en ésta
“Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

“ARTICULO 2°: Convalídase el Decreto N° 132/21, de fecha 1° de Febrero de 2021, ---
“----- dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del
“Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se
“procedió en el marco de la "Emergencia Sanitaria" y del "Estado de Alerta y
“Emergencia Sanitaria", conforme el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 67/21, a
“prorrogar hasta el día 28 de Febrero de 2021 el estado de "Distanciamiento Social,
“Preventivo y Obligatorio".-----

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES
“MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----**



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 0453

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

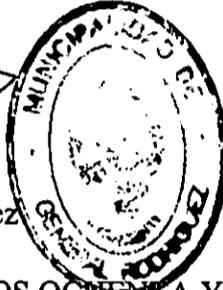
Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2021.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 386 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-222.581/21, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Marzo de 2.021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.911/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 11 de Marzo de 2.021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 4.911**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
“RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
“ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **ORDENANZA**

“ARTICULO 1°: Convalidase el Decreto N° 1.965, del día 21 de Diciembre de 2.020, -
“----- dictado por el Departamento Ejecutivo “Ad Referendum” del -----
“Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se --
“procedió a prorrogar la vigencia de los Decretos N° 701/20, 728/20, 731/20, 732/20, ---
“734/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20, 821/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, ----
“1.306/20, 1.359/20, 1.414/20, 1.459/20, 1.488/20, 1.547/20, 1.642/20, 1.709/20, -----
“1.749/20 y 1.837/20 hasta el 31 de Enero de 2.021 inclusive.-----

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES
“MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----
Dec. n°: 387/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0455

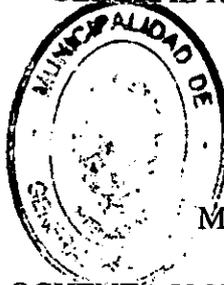
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 387 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0456

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-222.619/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2 a 6 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.912/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 4.912

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Convalídase el "Convenio Marco", suscripto entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), representada en este acto por su Presidenta la Dra. Susana MIRASSOU y esta Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2/6 del presente Expediente N° 4.050-222.619/21, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:388 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0457

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-222.620/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16 con más el Convenio a fjs. 2 a 8 y su Anexo I que obra inserto a fjs. 9 a 12 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.913/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 11 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe

" ORDENANZA N° 4.913

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

" ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Convalídase el "Convenio de Cooperación Técnica", suscripto -----
"----- entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA),
"representada en este acto por su Presidenta la Dra. Susana MIRASSOU y esta
"Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2/8 con más sus Anexos de fs.
"9/12 del presente Expediente N° 4.050-222.620/21, que bajo la forma de Anexo I
"pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE
"MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

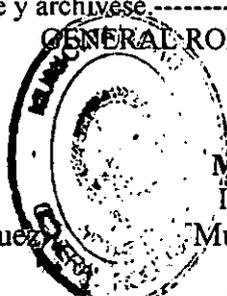
Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese -----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:389 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0458

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-222.333/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 5/7, 8/9 y 10/12 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.914/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 11 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 4.914

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con -----
"----- la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República
"Argentina (ACARA), representada por el CPN. Horacio DELORENZI, los "Convenios
"Complementarios", insertos a fs. 5/7, 8/9 y 10/12 del presente Expediente N° 4.050-
"222.333/21, que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la
"presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE
"MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:390 (TRESCIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0460

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-222.909/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Marzo de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Depart.-- Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.915/21, sancionada por el Honorable-----
----- Concejo Deliberante de fecha 11 de Marzo de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 4.915

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto N° 132, del día 1° de Febrero de 2.021, dictado por el
"----- Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante
"del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se procedió a prorrogar la vigencia de los
"Decretos Nro. 701/20, 728/20, 731/20, 732/20, 734/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20,
"821/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20, 1.359/20, 1.414/20, 1.459/20, 1.488/20, 1.547/20,
"1.642/20, 1.709/20, 1.749/20, 1.837/20, 1.965/20 y 23/21 hasta el día 28 de Febrero de 2.021
"inclusive.-----

"ARTICULO 2°: Convalídase el Decreto N° 155, del día 4 de Febrero de 2.021, -----
"----- dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del Honorable
"Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se dispuso ampliar en
"una (1) hora el horario para el desarrollo de actividades artísticas, deportivas, culturales,
"sociales, recreativas, familiares o comerciales habilitados por excepción.-----

"ARTICULO 3°: Convalídase el Decreto N° 202, del día 12 de Febrero de 2.021, dictado por el
"----- Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del Honorable Concejo
"Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se dispuso considerar justificada
"la inasistencia de aquellos agentes municipales cuya presencia resulte indispensable para el
"cuidado del niño los días en que no concurra a clases presenciales o cuando concurra con
"jornada presencial reducida.-----

"ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE
"MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Manuel Anigstein
N° 0461

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Fdo: CARLOS A. PAZ

Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2021.-

Diego Martin Ghirardi

DIEGO MARTIN GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. Garcia
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:391 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO)



N° 0462

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-223.398/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ordenanza 4.622, promulgada por Decreto 25/19, se dispuso la creación de un "Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago";

Que la puesta en marcha del Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago dispuestas por la normativa antedicha, ha resultado altamente favorable para las finanzas del municipio;

Que los hechos de público conocimiento sobre la Pandemia de Covid-19 han puesto al país en EMERGENCIA SANITARIA, y por ende se ha registrado un atraso en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes del distrito;

Que por Decreto 756/20, modificatorio de la Ordenanza N°4.622/19, este Régimen de Facilidades de Pago, fue prorrogado en su oportunidad;

Que esta situación merece seguir siendo contemplada por la Administración Municipal, continuando con el Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago;

Que las readecuaciones apuntadas a la Ordenanza N°4.622/19 devienen necesarias con el objeto de lograr mejores resultados en materia de regularización tributaria;

Que dicho Decreto se realiza "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, debiéndose requerir su posterior convalidación;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Sustitúyase el artículo 1º del Decreto 756/20, modificatorio de la ----- Ordenanza N°4.622/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Establécese un Régimen de Presentación Espontánea y - - -
----- Facilidades de Pago, hasta el 30 de Septiembre de 2.021, para todas las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes y destinatarios para con la Municipalidad de General Rodríguez, por las deudas vencidas e impagas cuyo vencimiento sea anterior al presente régimen".-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0463

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2°: Incorpórese al artículo 2° de la Ordenanza N°:4.622/19, en -----
----- trámite mediante Expediente N°4050-208.759/18, el inciso "i)
Derechos de Publicidad y Propaganda". -----

ARTICULO 3°: Modifíquese el punto 2.d) del artículo 6° de la Ordenanza -----
----- N°:4.622/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"2.d) En el caso de contribuyentes individuales a cuyo respecto se verifique
la aplicación de 20 o más hechos impositivos, el mismo podrá optar por
un plan de pagos hasta 48 cuotas, con el nivel de quita del porcentaje
establecido en el punto 2.a) precedente".-

ARTICULO 4°: Este Decreto se realiza "ad referéndum" del Honorable Concejo
----- Deliberante, debiéndose requerir su posterior convalidación.----

ARTICULO 5°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 1° de Abril -
----- de 2.021.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:392 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 0464

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
VISTO:

El Expediente N° 4.050-223.154/21 por el cual el Señor Daniel Germán MARQUIEGUI (D. N. I. N° 22.860.570), domiciliado en la calle Güiraldes N° 1.357 de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, en representación de la sociedad "Grupo TM5 Luján S. R. L.", se presenta solicitando la zonificación para la radicación de una industria dedicada a la "Fabricación y Confección de Prendas de Vestir", en el inmueble sito en la calle Demaestri N° 1.355 entre Ing. Boatti y 25 de Abril, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: E - Manzana: 37 - Parcela: 18 - Partida Municipal Nro. 7.111; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 13 la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro informa que la actividad industrial destinada a "Fabricación y Confección de Prendas de Vestir" que se pretende localizar, por el artículo 1° de la Ordenanza N° 2.745/01 (modificatoria de la Ord. N° 2.173/94), se encuentra entre los usos y/o actividades prohibidos por la normativa municipal para su radicación en dicha zona;

Que, en esta instancia y en razón de lo informado por la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, corresponde denegar el presente pedido de zonificación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Recházase el pedido de zonificación para la instalación de la actividad industrial destinada a la "Fabricación y Confección de Prendas de Vestir", en el inmueble sito en la calle Demaestri N° 1.355 entre Ing. Boatti y 25 de Abril, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: E - Manzana: 37 - Parcela: 18 - Partida Municipal Nro. 7.111; solicitado por el Señor Daniel Germán MARQUIEGUI (D. N. I. N° 22.860.570), domiciliado en la calle Güiraldes N° 1.357 de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, en representación de la sociedad "Grupo TM5 Luján S. R. L.", en el Expediente N° 4.050-223.154/21; en razón de no encontrarse entre los usos y/o actividades permitidos por el artículo 1° de la Ordenanza N° 2.745/01 (modificatoria de la Ord. N° 2.173/94), para su radicación en dicha zona.

ARTICULO 2°: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2.021.-

[Handwritten signature]
MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda,
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 393 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES)



[Firma manuscrita]
N° 0465

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.062/21, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Diego Martín GHIRARDI, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquisición de pelotas de fútbol para escuelitas de fútbol del distrito, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 8/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-223.062/21, obra la Solicitud de Pedido N° 600 del ejercicio 2.021, correspondiente a la adquisición de pelotas de fútbol para escuelitas de fútbol del distrito, según se detalla en la misma;

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-663 por un valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 450.960,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14, 16 y 18, se encuentran agregadas las Cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "OSVALDO SACI" por un valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 456.384,00.-), "PREYSZ ESTEBAN PATRICIO" por un valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$454.800,00.-), y "TONIETTI ADRIAN EMANUEL" por un valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 450.960,00.-);

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios N° 8/2.021 de fecha 8 de Marzo 2.021;

Que a fs. 20/21 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 22 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "TONIETTI ADRIAN EMANUEL" por un valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 450.960,00.-); y a fs. 24 la Secretaría de Economía y Hacienda presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente, a fs. 25 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 8/2.021, para la adquisición de ----- pelotas de fútbol para escuelitas de fútbol del distrito, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 450.960,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 8/2.021 al proveedor "TONIETTI ----- ADRIAN EMANUEL", con domicilio en la calle José María Casullo N° 642, Morón, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de pelotas de fútbol para escuelitas de fútbol del distrito, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 450.960,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-663, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-223.062/21.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 0466

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado
----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente
Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2.021.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 394 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



[Firma manuscrita]
N° 0467

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-221.694/21 Alcance 6, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquisición de elementos de cocina para la Secretaría de Salud Pública, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 9/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-221.694/21 Alcance 6, obra la Solicitud de Pedido N° 532 del ejercicio 2.021, correspondiente a la adquisición de elementos de cocina para la Secretaría de Salud Pública, según se detalla en la misma;

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-607 por un valor de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 497.380,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "HOMMOS MARIA LAURA" por un valor de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 497.380,00.-), y "TONIETTI ADRIAN EMANUEL" por un valor de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 512.980,00.-);

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios N° 9/2.021 de fecha 8 de Marzo 2.021;

Que a fs. 18/20 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "HOMMOS MARIA LAURA" por un valor de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 497.380,00.-);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 9/2.021, para la adquisición de ---
----- elementos de cocina para la Secretaría de Salud Pública, por la suma
total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS
OCHENTA (\$ 497.380,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 9/2.021 al proveedor -----
----- "HOMMOS MARIA LAURA", con domicilio en la calle Pedro Whelan
N° 152, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y
dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de elementos de cocina para
la Secretaría de Salud Pública, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS
NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 497.380,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma
definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-607, obrante a fs. 7 del Expediente
4050-221.694/21 Alcance 6.-----

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0468

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado
----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente
Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 395 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0469

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.481/21, iniciado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Don Luciano LARRALDE, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el proyecto denominado "Cultura Popular en Pandemia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 en el expediente N° 4050-223.481/21, el Señor Director Culturas Populares Predio Estación Cultural solicita que se declare de Interés Municipal el proyecto denominado "Cultura Popular en Pandemia" que se llevará a cabo en las Instalaciones del "Predio de la Estación Cultural" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que en el dicho proyecto denominado "Cultura Popular en Pandemia" se desarrollarán actividades tales como recitales musicales, obras teatrales, encuentros de yoga, proyección de películas, ferias, exposiciones y encuentros de danzas;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el proyecto denominado "Cultura -----
----- Popular en Pandemia" que se llevará a cabo en las Instalaciones del
"Predio de la Estación Cultural de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----"

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -----
----- previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-----"

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----"

GENERAL RODRÍGUEZ, Marzo 17 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 396 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0470

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. RAQUEL-----
----- NOEMÍ ORTIZ (D.N.I. N°: 17.086.805 – CLASE 1965),-----
Legajo Interno N°: 4693, a partir del día 17 de Marzo de 2.021 hasta el día 30 de
Junio de 2.021, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y ---
Vivienda.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal-----
----- Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la
Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:397 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0471

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sra. NÉSTOR OSCAR-
----- ALONSO (D.N.I. N°: 17.730.227 – CLASE 1966), Legajo -----
Interno N°: 4694, a partir del día 17 de Marzo de 2.021 hasta el día 30 de Junio
de 2.021, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una Jornada Laboral
de CUATRO (4) horas cátedras semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal-----
----- Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la
Partida: Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0-
FF 132 REC.11.9.12.00.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:398 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0472

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Dalma Beatriz Fregotte, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 7 de Enero de 2021, a la agente municipal ---
----- DALMA BEATRIZ FREGOTTE (D.N.I.Nº:36.851.335 - CLASE 1992),
Legajo Interno Nº:4098, CATEORIA XII (DOCE), Agrupamiento Personal
Administrativo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2021.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURÓ S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:399 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0473

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual en concepto de "Fallo de Caja" al personal encargado del manejo de fondos de la Caja Chica perteneciente a la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 33° Inciso 1) de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese la inclusión en el goce de la compensación mensual por el ----- concepto de "Fallo de Caja", equivalente al 15% (QUINCE POR CIENTO) del sueldo Básico de la Categoría XII (DOCE) del Escalafón Municipal, a favor de la agente DALMA BEATRIZ FREGOTTE (D.N.I.N°:36.851.335 - CLASE 1992) Legajo Interno N°:4098, a partir del día 7 de Enero de 2021.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2021.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario/Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:400 (CUATROCIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0474

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente 4050-222.361/21 mediante el cual el Señor Jorge Raúl Ruiz, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 29.084 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente desde Noviembre/2017 hasta Agosto/ 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, Sr. Jorge Raúl RUIZ, a fjs. 06 a 39 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la -----
----- Secretaría de Economía y Hacienda, a generar una nota de crédito en la
cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 29.084 (Circ. I - Secc. D -Qta. 13-
Manzana 13 P- Parcela 2) por un importe de Pesos SEIS MIL NOVECIENTOS
SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.972,98.-) en concepto
del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por el período Noviembre Año 2017 a
Agosto Año 2021, según se acredita en el presente Expediente N°:4050-222.361/21; cuyo
titular resulta el Señor JORGE RAUL RUIZ.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, entregando copia del presente decreto con constancia de
recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 401 (CUATROCIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0475

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente 4050-223.071/21 mediante el cual la señora Débora Natalia CASTRO VILA, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 70.316 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente desde Marzo/2020 hasta Febrero/ 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. Débora Natalia CASTRO VILA, a fjs. 4 a 28 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la -----
----- Secretaría de Economía y Hacienda, a generar una nota de crédito en la
cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 70.316 (Circ.5- Secc. G – Manzana 28-
Parcela 7) por un importe de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.456,84.-) en concepto del doble
pago de la Tasa de Alumbrado Público por el período Marzo Año 2020 a Febrero Año
2021, según se acredita en el presente Expediente N°:4050-223.071/21; cuyo titular
resulta la Señora DEBORA NATALIA CASTRO VILA.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, entregando copia del presente decreto con constancia de
recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 402 (CUATROCIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0476

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente 4050-222.647/21 mediante el cual el Señor Alejandro Marcelo SCARNOTO, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 41.863 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente desde Agosto/2019 hasta Enero/ 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, Sr. Alejandro Marcelo SCARNOTO, a fjs. 4 a 21 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la -----
----- Secretaría de Economía y Hacienda, a generar una nota de crédito en la
cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 41.863 (Circ.I- Secc. C – Manzana 233-
Parcela 6) por un importe de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON
SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.922,62.-) en concepto del doble pago de la Tasa de
Alumbrado Público por el período Agosto Año 2019 a Enero Año 2021, según se
acredita en el presente Expediente N°:4050-222.647/21; cuyo titular resulta el Señor
ALEJANDRO MARCELO SCARNOTO.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, entregando copia del presente decreto con constancia de
recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2021.-

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 403 (CUATROCIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0477

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente 4050-223.429/21 mediante el cual el Señor Miguel Ángel GOMEZ, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 11.041 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente desde Enero/2015 hasta Febrero/ 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, Sr. Miguel Ángel GOMEZ, a fjs. 03 a 11 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la -----
----- Secretaría de Economía y Hacienda, a generar una nota de crédito en la
cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 11.041 (Circ. 5 - Secc. T – Manzana 134-
Parcela 34) por un importe de Pesos MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON
CUARENTA Y NUEVE (\$ 1.658,49.-) en concepto del doble pago de la Tasa de
Alumbrado Público por el período Enero Año 2015 a Febrero Año 2021, según se
acredita en el presente Expediente N°:4050-223.429/21; cuyo titular resulta el Señor
MIGUEL ANGEL GOMEZ.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese al Interesado a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, entregando copia del presente decreto con constancia de
recepción.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 404 (CUATROCIENTOS CUATRO)